



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/41	La Junta de Gobierno Local

Fecha: 27 de septiembre de 2024

ALCALDE PRESIDENTE
ANTONIO VICENTE RUBIO

CONCEJALES MIEMBROS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	ANTONIO LOBO BRAVO	SÍ
██████████	ANTONIO VICENTE RUBIO	SÍ
██████████	RUBEN JESUS HERRANZ MENENDEZ	SÍ
██████████	SOLEDAD DEL VALLE BODAS	SÍ
██████████	VANESA HERRANZ BENITO	SÍ
██████████	VICENTE DURÁN CREGO	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. VICENTE DURÁN CREGO:
«NO MOTIVA»

SECRETARIA GENERAL
MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR

INTERVENTOR
MIGUEL ÁNGEL CALLEJO DE DIOS

En El Escorial, siendo 14:10 del día 27 de septiembre de 2024, reunidos en el Despacho al efecto de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. ANTONIO VICENTE RUBIO, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión de la Junta de Gobierno Local, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto Secretaria General de la Corporación, D./Dña. MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR.

Por el Sr. ANTONIO VICENTE RUBIO se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

ORDEN DEL DÍA
A) JUSTIFICACION DE LA URGENCIA



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

La necesidad de adjudicar el expediente antes de la finalización anterior.	
B) CONTRATACIÓN	
Expediente 444/2024. Suministro vehículos Policía Local. Adjudicación definitiva	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento abierto simplificado, con referencia número 444/2024 correspondiente al suministro mediante arrendamiento financiero de 2 vehículos 4x4 patrulleros (dotados de equipamiento policial), homologados debidamente, con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial. Equipado y rotulado según la legislación actual vigente, propuso con fecha 14 de agosto de 2024 la adjudicación a favor de la oferta presentada por la mercantil OVERLEASE S.A con CIF A78974573.

Siguiendo la anterior propuesta, el órgano de contratación con fecha 21 de agosto de 2024 acordó la aprobación de la propuesta de calificación efectuada por la Mesa de contratación permanente y requerir al propuesto adjudicatario para que aportara la documentación exigida en el apartado 23 del PCAP que determina que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación requerida en la Unidad de tramitación del expediente.

La empresa que ha resultado adjudicataria, ha aportado en tiempo y forma una serie de documentación.

La mesa de fecha 27 de septiembre de 2024 ha acordado lo siguiente:

Revisada la documentación presentada por el único licitador, se constata que éste no cumple con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP ya que la solicitud de inscripción en el ROLECE no es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y no se acompaña de la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Respecto a este asunto, la Mesa manifiesta que son abundantes los dictámenes de los tribunales de contratación administrativa en los que se ha señalado que la inscripción en el ROLECE (o la solicitud de la misma en los términos anteriormente señalados) en el procedimiento abierto simplificado determinarían la exclusión del licitador por incumplimiento de los requisitos.

Por lo tanto, se propone: Elevar al órgano de contratación al órgano de contratación el expediente para que decida, a la vista de las circunstancias concurrentes, sobre la adjudicación al único licitador.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2024 el licitador ha depositado garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA, que asciende a la cantidad de 4.182,82 Euros justificado mediante carta de pago expedida por la Tesorería General.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento ha comprobado de oficio que el licitador está al



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de El Escorial, incorporando las certificaciones acreditativas.

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa de contratación permanente fue:

LICITADOR CIF OFERTA SIN IVA [REDACTED]

[REDACTED] 83.656,32 € 85 PUNTOS

La empresa propuesta como adjudicataria ha obtenido una calificación de 85 puntos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2703 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de septiembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Adjudicar la contratación correspondiente al Suministro mediante arrendamiento financiero de 2 vehículos 4x4 patrulleros (dotados de equipamiento policial), homologados debidamente, con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial., a favor de la empresa A78974573 OVERLEASE, S.A. conforme a la oferta presentada que asciende a la cantidad por importe de 83.656,32 Euros más 17.567,83 Euros del 21% en concepto de IVA, total 101.224,14 Euros, y un plazo de ejecución fijado en 48 meses.

Conforme a su oferta se comprometen a:

- a.Dotación al vehículo policial de extintor de 6 kilos ABC
- b.Dotación al vehículo policial de linternas recárgales de 1000 lúmenes, o superior
- c.Mejora en la dotación del vehículo con neumáticos AllSeason.
- d.Dotación al vehículo policial con una toma más de 220 v.
- e.Dotación a cada uno de los vehículos de bola de remolque extraíble.
- f.Dotación al vehículo policial de antena tipo tiburón de alta recepción y emisión.
- g.Dotación al vehículo policial de cargador de inducción.

-Aumento del precio ofertado por el abono de los kilómetros no realizados durante el período del contrato incrementado en 3.16 euros por cada 100km

-Reducción del cargo a efectuar por el exceso de kilómetros realizados durante el período del contrato reducido en ...6.33 euros por cada 100km

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

SEGUNDO. Notificar a A78974573 OVERLEASE, S.A., la presente Resolución y cítesela para la formalización del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de esta adjudicación.

